

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

12010 RESOLUCION de 11 de julio de 1981, de los Servicios de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en calle Gerona, número 85, de Banyoles (Gerona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios de Industria de la Generalidad en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Mas Marsal», con el fin de mejorar y ampliar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a estación transformadora «Dosquers Carol».

Final de la misma: Estación transformadora «Mas Marsal».

Término municipal: Mayá de Montcal.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,931.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.

Expediente: 2.279/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 60 KVA. y relación 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 11 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—3.080-C.

12011 RESOLUCION de 6 de abril de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia B-4.493 R. L. T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

— Mejora de la red de distribución mediante nueva línea aérea y subterránea y E. T. a 25 KV.

Línea eléctrica: Origen: Apoyo número 9 de la línea a E. T. «Marimunt» (B-408 RLT/M.78). Final: E. T. «Manresa» y salida dos circuitos subterráneos enlace con E. T. 1.042 y C. T. 1.047. Término municipal afectado: Lleida. Cruzamientos: Ayuntamiento de Lleida. Viales.

Estación transformadora: E. T. «Manresa». Empozamiento: Calle Moli Fontanet, término municipal de Lleida. Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serano Biosca.—4.201-C.

GALICIA

12012 RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.016).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 25 KVA. en Palay y red de baja tensión (Abegondo), y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea media tensión a 15/20 KV. de 10 metros de longitud, con origen en línea media tensión de Palay (expediente número 6.363) y final en estación transformadora tipo intemperie a construir en Palay de 25 KVA., relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,39-0,22 KV. Red, baja tensión aislada, trenzada sobre apoyos de hormigón a los lugares citados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 2 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.475-2.

CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

12013 CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de octubre de 1981, de la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Ceguin y El Chaparral, como hijuela del V-2.682.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1982, página 694, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Resolución de 9 de noviembre de 1981...», debe decir: «Resolución de 18 de octubre de 1981...».